



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PESQUERA

ANTECEDENTES

La Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Vigo (OPP4) ejecuta anualmente una serie de medidas que aparecen recogidas en su Plan de Producción y Comercialización (PPYC).

Para el período 2024-2026 ha sido aprobado por la Consellería do Mar de la Xunta de Galicia el PPYC correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones responde a la necesidad de contratación del servicio para la ejecución, bajo la supervisión del personal de la OPP, de las actividades previstas en el desarrollo de esta medida que no puedan ser realizadas por esta OPP de modo directo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Tal y como se recoge en el PPYC, la descripción, objetivos y desarrollo de esta medida son los siguientes:

DESCRIPCIÓN

El cumplimiento de la legislación pesquera requiere un conocimiento amplio de las distintas normativas, que se aplican a cada una de las flotas según las especies objetivo, los caladeros de pesca y los países que tienen jurisdicción o que tienen establecidos acuerdos sobre determinadas áreas de pesca.

En la lucha para la eliminación de prácticas de pesca INDNR es tan importante la acción decidida de los organismos de control como el buen conocimiento de las normas aplicables por parte de los usuarios. Desde las organizaciones de productores es necesario realizar un esfuerzo de asesoramiento, formación y educación en materia de lucha contra las acciones que conllevan un incumplimiento de las normas de regulación de la actividad que tienen por objetivo una pesca sostenible.

Los asociados necesitan tener información y orientación suficiente para poder actuar decididamente para evitar prácticas de pesca INDRNR.

La complejidad de la normativa y el gran volumen de regulación que afectan a una pesquería hace imprescindible contar con un servicio para garantizar el cumplimiento de la legislación. Una



misma pesquería puede verse afectada por dictámenes, normas, reglas de aplicación tanto nacionales como regionales o europeas lo que dificulta muchas veces su comprensión. Además de la propia gestión del recurso existen normativas referentes a seguridad laboral, comercialización, derecho marítimo, etc., que multiplican la complejidad del conocimiento necesario para desarrollar la actividad de una empresa pesquera. Parece entonces conveniente que, desde las organizaciones de pescadores puedan prestar a sus socios un servicio que facilite la actividad de la pesca y que dé garantías para que dicha actividad se pueda desarrollar cumpliendo con las normas que le afectan y que actualmente están en vigor.

OBJETIVOS

Servicio de asesoramiento, educación y formación jurídico y legal para contribuir a la eliminación de prácticas de pesca INDNR y fomentar un mayor conocimiento entre los socios de la organización de productores de las normas que regulan su actividad y promover una actividad pesquera sostenible.

Establecer un mecanismo de apoyo a la flota y de transmisión de información directa de cuestiones jurídico-legales. Aumentar el seguimiento, control y la vigilancia en materia de cumplimiento normativo de las buenas prácticas en materia legal de las empresas asociadas a la organización de productores.

DESARROLLO

Servicio permanente de asesoría legal informando de todas las novedades legislativas relacionadas con el sector pesquero. Este servicio consistirá en la actualización constante de las novedades legislativas que afecten a la flota, el asesoramiento sobre la interpretación y cumplimiento de estas, sobre todo con respecto a la pesca INDNR.

En concreto, esta medida consiste en la subcontratación de un servicio de asesoría legal pesquera, que se traduce en la revisión diaria de toda la normativa que sea de interés para los socios de OPP4, o cualquier otra información relevante, y su envío por medios electrónicos. Asimismo, este servicio también comprende la posible necesidad de interpretación de alguna normativa que afecte a los socios de OPP4.

Las actividades definidas anualmente deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de cada año en el que se asigne cantidad presupuestaria. El proyecto deberá estar ejecutado en su totalidad a 31 de diciembre del último año en el que se destine presupuesto. La entidad adjudicataria deberá elaborar un informe cada año, una vez finalizados los trabajos de la actuación realizada.

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la presente licitación asciende a **48.000,00 €** (IVA NO INCLUIDO) que se corresponde con el siguiente desglose:



Año 2024	16.000,00 €
Año 2025	16.000,00 €
Año 2026	16.000,00 €

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las empresas que deseen concurrir a la presente licitación deberán presentar una oferta que contemple el desarrollo de las acciones y su presupuesto. Dicha oferta podrá presentarse en papel, por correo postal o entrega en mano, o por medios electrónicos a la dirección de email direccion@oppf4.com. La fecha límite de presentación de ofertas es de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Una vez recibidas las ofertas, se procederá a realizar la valoración y adjudicación. Además del criterio económico para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta:

- La experiencia acreditable de al menos un año en el objeto del contrato.
- Poder acreditar al menos en alguno de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, un volumen de facturación equivalente al precio de licitación, impuestos excluidos.

El acuerdo con la entidad que resulte adjudicataria se celebrará por escrito mediante la elaboración de un contrato con las tareas a realizar y los plazos de ejecución y será firmado por ambas partes.

Firmado:

Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Vigo (OPP4)

En Vigo, a 29/01/2024